



# Resolución Jefatural

N° 148-2022-ONP/JF

## CONFORMA EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AL 2030 EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP

Lima, 17 de agosto de 2022

### VISTOS:

El Memorando N° 072-2022-ONP/JF, del 3 de agosto de 2022, que adjunta el Informe N° 02-2022-ONP/JF, del 1 de agosto de 2022, de la Jefatura; el Informe N° 234-2022-ONP/OPG, del 15 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 547-2022-ONP/OAJ, del 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONP, el cual contiene la estructura orgánica y dispone el ordenamiento de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, conforme al Anexo 1 - Glosario de Términos de los precitados Lineamientos de Organización del Estado, el Equipo de Trabajo es un mecanismo de carácter temporal, conformado por un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, y cuya formalización es efectuada por el servidor superior de la unidad de organización mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente, precisando que su conformación no genera gastos;

Que, en el marco del artículo 19 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno están obligadas a cumplir las políticas nacionales. Para dicho fin: a) Coordinan y colaboran entre sí de manera permanente y continua para el cumplimiento de las políticas nacionales; b) Proporcionan o registran la información que el Ministerio requiera, en el marco de su rectoría; c) Realizan medidas o acciones que no contravienen la implementación de las políticas nacionales el cumplimiento de su normatividad, d) Asignan los recursos humanos, logísticos, presupuestarios, entre otros, para el cumplimiento de las políticas nacionales, bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas;

Que, mediante Memorando N° 072-2022-ONP/JF, del 3 de agosto de 2022, que adjunta el Informe N° 02-2022-ONP/JF, del 1 de agosto de 2022, la Jefatura traslada a Gerencia General el Informe precitado que sustenta la necesidad de conformar un espacio de trabajo conjunto para elaborar productos específicos que contribuyan a implementar los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 234-2022-ONP/OPG, del 15 de agosto de 2022, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 547-2022-ONP/OAJ, del 16 de agosto de 2022, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la conformación del Equipo de Trabajo que se encargue de elaborar una propuesta de productos específicos que contribuyan a implementar los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores al 2030;

Con el visto del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;



# Resolución Jefatural

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Conformación del Equipo de Trabajo y objetivo

Confórmase el Equipo de Trabajo, al interior de la Jefatura, de carácter temporal, para la implementación de los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores al 2030, en el ámbito de la Oficina de Normalización Previsional – ONP

### Artículo 2. Integrantes del Equipo de Trabajo

Dispónese que el Equipo de Trabajo conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- a. El Jefe de la ONP, o su representante, quien preside el Equipo de Trabajo.
- b. El/la Gerente General, o su representante.
- c. El/la Asesor/a de Alta Dirección I en la Jefatura, quien actúa como Secretario/a Técnico/a del Equipo de Trabajo.
- d. El/la Ejecutivo/a de Responsabilidad Social de la Oficina de Relaciones Institucionales.
- e. El/la Ejecutivo/a de Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión.
- f. El/la Ejecutivo/a de Atención al Asegurado de la Dirección de Prestaciones.
- g. El/la Ejecutivo/a de Oficinas Departamentales de la Dirección de Prestaciones.
- h. El/la Ejecutivo/a de Desarrollo Profesional de la Oficina de Recursos Humanos.
- i. El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Relaciónamiento Institucional.
- j. El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Acompañamiento.
- k. El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de la Defensoría de la/del Asegurada/o.

### **Artículo 3. Funciones del Equipo de Trabajo**

Dispónese que el Equipo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a. Identificar las acciones e iniciativas que ejecutará la ONP, a través de sus diferentes órganos, para implementar los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, en el contexto de la Resolución Jefatural N° 146-2021-ONP/JF.
- b. Emitir un informe sobre el diseño y ejecución de las acciones realizadas actualmente por los diferentes órganos de la ONP que se encuentren alineadas a los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 y a la Resolución Jefatural N° 146-2021-ONP/JF.
- c. Diseñar una actividad piloto, de alcance institucional, que contribuya al objetivo priorizado 5 de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
- d. Elaborar y presentar a la Jefatura el Informe Final en un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de su instalación.
- e. Otras que estime necesarias para el cumplimiento del objetivo de su conformación.

### **Artículo 4. Instalación y plazo de duración del Equipo de Trabajo**

4.1. Dispónese que el Equipo de Trabajo conformado por la presente Resolución se instala en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución a sus integrantes.

4.2. El plazo de duración del Equipo de Trabajo culmina con la presentación del Informe Final señalado en el literal d. del artículo 3 precedente.

### **Artículo 5. Obligación de todos los órganos de la ONP**

Dispónese que todos los órganos de la ONP deben prestar el apoyo y las facilidades necesarias, así como la atención de las peticiones que realice el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de su objetivo y funciones.

### **Artículo 6. Notificación**

Notifícase la presente Resolución a los miembros del Equipo de Trabajo, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal correspondiente.

### **Artículo 7. Difusión**

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/los servidoras/res de la entidad.



# *Resolución Jefatural*

## **Artículo 8. Publicación**

Publícase la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y que la Oficina de Relaciones Institucionales publique la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**WALTER EFRAIN BORJA ROJAS**  
**JEFE**  
Oficina de Normalización Previsional